



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 002 CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – LICENCIA DE USO SOFTWARE, PLATAFORMA DE NOTAS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	11 de mayo de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.809.900)	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 002 de lunes 11 de mayo de 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.008.06 LICENCIA DE USO SOFTWARE, Fuente: Recursos Gratuidad. \$ 3.809.900.	
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de garantías. Para este proceso de contratación la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).	
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará dos pagos así: de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.904.950) cada uno en los meses de junio y noviembre, respectivamente en el año 2026. Mediante transferencia bancaria, al momento de recibir informe de actividades, cuenta de cobro o factura y no requiere de anticipos.	
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Actualizar la sistematización de la información académica, y generar boletines académicos y estadísticas en formato digital por cada periodo (que equivalen a 4 periodos) y el informe final por estudiante, Libro de registro final de calificaciones del año	

"Bordonos belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonos.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonos



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4

ISNOS - HUILA



2025 impreso, foliado y empastado , Licencia para el año escolar 2025, Acceso a todas las características de la plataforma, Capacitaciones virtuales, coordinadas oportunamente con los directivos de la Institución Educativa, Asesoría virtual permanente, Acceso a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Bordones del Municipio de Isnos Huila, vive la necesidad de personal para desarrollar tantos procesos administrativos, pedagógicos y directivos que se han generado a partir de la modernización del sistema educativo y la creación de las plataformas virtuales para manejar los procesos SIMAT, SIFSE, RRHH, La SIA, el SECOP y otros tantos que agobian al que hacer laboral del poco personal administrativo de que se dispone en las Instituciones Educativas del sector público. Por esta razón la secretaria de la Institución Educativa se dedica al trabajo de tipo administrativo propio de sus funciones y apoyo al manejo de las plataformas virtuales del MEN, por lo cual se requiere contratar el proceso de sistematización de calificaciones, que es una actividad dispendiosa y que requiere de mucho tiempo pues hay que digitar las calificaciones de los más de 700 estudiantes, imprimir planillas de control de calificaciones, capturar información sobre desempeños e indicadores de desempeños y organizar los boletines periódicos de información académica para el padre de familia, así como generar los informes estadísticos sobre promoción, reprobación, en fin todas las tareas del proceso académico y al finalizar el año organizar y empastar los respectivos libros de calificaciones y teniendo en cuenta el contenido, los alcances del Proyecto Educativo Institucional y las metas propuestas en el Plan Operativo Anual se requiere el Servicio de:

3.3OBJETO A CONTRATAR: Actualizar la sistematización de la información académica, y generar boletines académicos y estadísticas en formato digital por cada periodo (que equivalen a 4 periodos) y el informe final por estudiante, Libro de registro final de calificaciones del año 2026 impreso, foliado y empastado , Licencia para el año escolar 2026, Acceso a todas las características de la plataforma, Capacitaciones virtuales, coordinadas oportunamente con los directivos de la Institución Educativa, Asesoría virtual permanente, Acceso a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

3.3.

3.4. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	ITEM	CAN	CODIGO UNSPSC	NOMB RE
	1	1	82121500	LICENCIA DE USO SOFTWARE

3.5 PLAZO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 226 días corrientes.

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para La ejecución del contrato se entregará en la Institución Educativa Bordones del Municipio de Isnos.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del servicio anteriormente mencionado con un plazo máximo de 226 días corrientes.

Aspectos Técnicos

Actividades a realizar:

- Estadística Dashboard Niveles Desempeño Elección de Gobierno Escolar Online.

"Bordones belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordones.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordones



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4

ISNOS - HUILA



- Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la institución educativa para que automáticamente al realizar el cierre de año escolar determine que estudiante aprueba o reprueba.
- Registro de notas por periodo con límite de tiempo.
- Nivelación o recuperación - Guarda el histórico de la nota final y nivelación por cada periodo.
- Historial académico del estudiante en la institución.
- Matricula estudiantil.
- Promoción anticipada.
- Directorio de estudiantes y acudientes.
- Directorio de docentes.
- Áreas, Asignaturas y desempeños (Logros).
- Conceptos de comportamiento por periodo.
- Información de Grados y Grupos.
- Información de sedes de la institución. Ajuste de criterios de evaluación.
- Plan de estudio o asignación académica. Plan de evaluación por grupo.
- Exporta a Excel o PDF las planillas de notas.
- Traslado de estudiantes entre sedes de la institución.
- Administración de roles y usuarios del sistema.
- App para dispositivos móviles Android
- Permite la participación activa de los estudiantes, padres de familia o acudientes, visualizando las valoraciones de cada periodo del año en curso.
- Opción para descargar archivos como el manual de convivencia.

Reportes e Informes:

- Asignación académica.
- Asistencia de estudiantes.
- Carné estudiantil.
- Certificados.
- Consolidado de notas " sabana" por periodo.
- Consolidado de notas finales.
- Consolidado de pérdida por sedes.
- Constancia de estudio.
- Correcciones de datos de estudiantes.
- Control de asistencia para padre de familia o acudientes.
- Exporta a Excel toda la información de estudiantes.
- Informe de desempeño "boletines" por periodo. Informe de nivelaciones.
- Inscripción de estudiantes antiguos. (Solicitud de cupo).
- Libro final.
- Plan de evaluación por grupo.
- Planilla de grupo. Planilla de notas.
- Puesto por grupo en la institución. Puesto por estudiantes en el grupo. Registro de matrícula.
- Riesgo de reprobación

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

"Bordones belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordones.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordones



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4

ISNOS - HUILA



- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES : Cumplir con el pago del contrato, Facilitar el acceso a las Instalaciones, Facilitar la información académica de manera oportuna y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

La modalidad contractual para esta Contratación es contratación régimen especial regulado el decreto 1075 de 2015, 4807 de 2011, , por la Ley 80 de 1993, Decreto. Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011.

1.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

REQUISISTOS JURIDICOS:

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

"Bordonos belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonos.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonos



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4

ISNOS - HUILA



Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993

"Bordonés belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonés.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonés



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4

ISNOS - HUILA



El proponente deberá certificar que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 50 % del presupuesto oficial en los últimos cinco años (5) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del rector de la institución educativa Carmen Cecilia Ángel Hoyos.

"Bordonés belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordon.es.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonés



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, con pago de honorarios vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA	MARCAR (X)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
--------	--------------	--------	------------------

Cumplimiento

Buen Manejo del Anticipo

Prestaciones Sociales

Calidad del Servicio

Responsabilidad Civil Extracontractual

No requiere pólizas X

7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el

"Bordonos belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonos.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonos



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4

ISNOS - HUILA



Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 **INDEMNIDAD:** La Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó

Proyectó :

CARMEN CECILIA ANGEL HOYOS

Rectora.

CRISTIAN MOISES BUITRON JIMENEZ

Aux. Administrativo

"Bordonés belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordon.es.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonés